

Secretaria. 25-01-2021 Al Despacho del Señor Juez, Proceso EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, promovido por RAFAEL ENRIQUE ALTAMIRANDA contra LILIBETH MANJARRES PÉREZ. Informándole que la parte demandada presentó demanda de exoneración de alimentos. Para Proveer.

María Margarita Rondón Olivera
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, treintaiuno (31) de enero de 2022

Proceso	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante	ZULMA ESTELLA MENDOZA MENDOZA
Demandado:	LUIS ANTONIO FERNANDEZ DEL VECCHIO
Radicado:	47-053-40-89-001-2022-00018-00

El señor LUIS ANTONIO FERNANDEZ DEL VECCHIO, presenta solicitud de exoneración de alimentos, dentro del presente proceso de alimentos de Menores de ZULMA ESTELLA MENDOZA MENDOZA contra él y donde su hijo CARLOS ANDRES FERNANDEZ MENDOZA, cumplió la mayoría de edad y finalizó su carrera profesional, como el escrito de demanda reúne los requisitos estipulados en el artículo 90 del Código General del Proceso, y el artículo 390 del Código General del Proceso donde se establece:

“Proceso Verbal sumario... Asuntos que comprende. Se tramitarán por el proceso verbal sumario los asuntos contenciosos de mínima cuantía, y los siguientes asuntos en consideración a su naturaleza. Parágrafo 2. Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve su domicilio.”

Visto lo anteriormente expuesto este juzgado, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITASE: la anterior solicitud de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS, seguida por LUIS ANTONIO FERNANDEZ DEL VECCHIO contra CARLOS ANDRES FERNANDEZ MENDOZA.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE al demandado el auto admisorio de la demanda y córrase el traslado por el termino de diez (10) días para que la conteste. Cítesele.

TERCERO: NOTIFIQUESE al Comisario de Familia de esta localidad, la iniciación del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL Juez,
MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 002 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 de FEBRERO DE 2022 , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria